

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00048-00.

Del examen de la demanda de filiación extramatrimonial de la referencia, de cara con los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 860 de 2020, se advierten las siguientes falencias:

- 1) Ha de cumplir con lo establecido en el artículo 87 del C.G.P., como quiera que el libelo se dirige frente a los sucesores de Luis Alfredo Garavito Morales.
- 2) Debe indicar el lugar donde reposan los restos del causante para efectos de ordenar su exhumación.
- 3) Allegar la prueba en que cita como demandada a María Magdalena Silva Acero.
- 4) Adecuar el trámite y la clase de proceso que corresponde.
- 5) Los registros civiles de nacimiento de Fausto o Faustino Andrés y Luis Eduardo Garavito Silva son ilegibles. Además, no allega el de Yibilu Garavito Quintero.
- 6) En el acápite de notificaciones si bien expresa desconocer el domicilio de una de las demandadas, no se pide su emplazamiento.

En consecuencia, se inadmite y se concede el lapso de cinco (5) días para que subsane los defectos advertidos, so pena de rechazo, artículo 90 del C. G. P.

La parte actora debe integrar la subsanación y la demanda en un solo escrito (art. 93 ídem).

Se reconoce a la doctora Lina Fabiola Ruíz Galvis, abogada en ejercicio, identificada con C.C. 37.943.245 y portadora de la T.P. 147.014 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de María Alejandra Silva Acero.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b890e9a6e2d93f7044d1a757c19ae4aa4e3269066150da9c37fccd721c85c4b

Documento generado en 27/04/2021 05:08:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**